



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Lunes 11 de junio	Número 111

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y ss.
- Secretaría General. Págs. 6 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 364/2007. Pág. 8.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 600/2006. Págs. 8 y 9.
De Burgos núm. 3. 711/2006. Pág. 9.
De Burgos núm. 3. 277/2007. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 9.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 10 y 11.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 12.

— AYUNTAMIENTOS.

- Villangómez. Pág. 12.
- Cerezo de Río Tirón. Pág. 12.
- Fuentelcésped. *Presupuesto de ingresos y gastos de 2007.* Págs. 12 y 13.
- Reglamento regulador del Registro Municipal de Inmuebles en Venta Forzosa.* Págs. 13 y ss.
- Condado de Treviño. Pág. 15.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 15 y 16.
- Santa María del Campo. Pág. 16.
- Busto de Bureba. Pág. 16.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara». Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Policía Local. Págs. 16 y ss.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. *Estudio de detalle de parcela C del Sector Villimar 1.* Págs. 19 y ss.
- Torresandino. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

- Quintanilla de Sotoscueva. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 18 de mayo de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200704938/4925. – 219,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090450048797	I GOURMALA	05430121	ALICANTE	19.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046760495	M LOPEZ	52527788	BENIDORM	10.01.2007	150,00		RD 1428/03	113.1		
090450005269	F MARTINEZ	52751854	ALBACETE	12.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046823092	J GARCIA	74507052	ALBACETE	31.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046764002	J GARCIA	74507052	ALBACETE	31.01.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
090046763990	J GARCIA	74507052	ALBACETE	31.01.2007	60,00		RD 1428/03	015.6		
090046823109	J GARCIA	74507052	ALBACETE	31.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450031580	J PASTOR	47083842	VILLARROBLEDO	11.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046709090	J LARA	52760301	VILLARROBLEDO	16.01.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046831830	A SANCHEZ	18112784	EL EJIDO	17.02.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046824734	DL ESPAÑA EQUIPRENT SA	A62733621	BARCELONA	16.02.2007	150,00		RD 1428/03	052.2		
090046830096	M CASACA	X6224478B	BARCELONA	17.03.2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090047172945	R GARRIDO	37390566	L HOSPITALET DE LLOB	08.02.2007	60,00		RD 1428/03	015.6		
090450025888	J DOMINGUEZ	08876016	DON BENITO	12.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046779091	L GONZALEZ	22728357	BARAKALDO	09.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450039966	J ARDILA	X3765903K	BILBAO	17.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403268752	M TESAN	30642002	BILBAO	08.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046830448	M RAMIREZ	78935015	BILBAO	16.02.2007	60,00		RD 1428/03	031.		
090046822889	C NEVES	X5357511Y	ERANDIO	09.02.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
090046831015	J GARCIA	72386267	ERANDIO	31.01.2007	100,00		RD 1428/03	084.1		
090450006717	A AYO	16054536	GETXO	09.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046778530	H COELHO	X3051274W	GUEÑES	02.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046503085	J JACUE	22703197	LEIOA	03.02.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046503097	J JACUE	22703197	LEIOA	03.02.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046499630	J JACUE	22703197	LEIOA	03.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046832810	J GOMEZ	71267842	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	20.02.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046720187	M AHARCHI	X2132872J	ARANDA DE DUERO	18.01.2007	400,00		RD 2822/98	042.1		
090046752292	C DUAL	27455465	ARANDA DE DUERO	08.02.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046192705	J MARTINEZ	45419466	ARANDA DE DUERO	22.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450033770	M MOHOLEA	X3780175X	BRIVIESCA	30.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450063725	HERBEAL SL	B09285156	BURGOS	08.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090047196056	K ABDESSELAM	X3243156H	BURGOS	18.02.2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
090046752681	N NENTCHEY	X3553234X	BURGOS	12.02.2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
090046769190	C DE SOUSA MONTERIO	X6031483D	BURGOS	16.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046731781	J CHOLOQUINGA	X6799881T	BURGOS	18.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046827796	M NEVE	13010852	BURGOS	20.01.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
090046769140	E GARCIA	13047956	BURGOS	04.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046831404	M SANCHO	13071015	BURGOS	24.02.2007	150,00		RD 1428/03	052.2		
090047174048	M MANSILLA	13084086	BURGOS	09.02.2007	150,00		RD 1428/03	072.4		
099402830776	M HERRERO	13088308	BURGOS	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046723061	A PEREZ	13088450	BURGOS	17.02.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
090047172611	F YAÑEZ	13123546	BURGOS	26.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046539468	M NIETO	13132179	BURGOS	09.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046359211	F MARTINEZ	13136459	BURGOS	13.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046359223	F MARTINEZ	13136459	BURGOS	13.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450062710	G VILLAR	13144132	BURGOS	15.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046764786	A IGLESIAS	13168961	BURGOS	17.01.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
099046705959	M EZCURRA	13293893	BURGOS	26.03.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
090046723243	V VALDIVIELSO	16231848	BURGOS	08.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450061078	J MARTINEZ	45423906	BURGOS	25.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046542390	I QUIJADA	45569051	BURGOS	24.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046166020	C LOPEZ	71260131	BURGOS	30.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046766977	J PEREZ DE LA	71264168	BURGOS	16.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046825556	E HERNANDEZ	71267176	BURGOS	13.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090402833083	D SANZ	71276698	BURGOS	01.02.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
090047199392	O HERNANDEZ	71289052	BURGOS	17.03.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046508216	TALLERES HERMANOS ORTEGA G	B09275876	MEDINA DE POMAR	15.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046484145	N PADURE	X6562595M	MEDINA DE POMAR	23.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046499513	R NIEVES	78939608	MEDINA DE POMAR	09.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090047173676	L BUMBU	X1970575G	MIRANDA DE EBRO	17.02.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
090046772977	L BUMBU	X1970575G	MIRANDA DE EBRO	17.02.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
090046772965	L BUMBU	X1970575G	MIRANDA DE EBRO	17.02.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046484388	E DOS SANTOS	X2977479Z	MIRANDA DE EBRO	29.01.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
090047173263	E GOMEZ DE CADIÑANOS	13190504	MIRANDA DE EBRO	06.02.2007	60,00		RD 1428/03	014.2		
090046484194	M MUÑOZ	72833280	MIRANDA DE EBRO	06.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046075841	R TEMIÑO	71283678	MODUBAR EMPAREDADA	11.03.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090046500333	A ALONSO	71264840	REVILLARRUZ	21.02.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
090047205446	A DELGADO	13088982	TARDAJOS	15.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046494138	A FERNANDEZ	13119106	TRESPADERNE	08.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046503214	F LOPEZ	71279698	TRESPADERNE	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046762492	SPP ANTELO GAS S A	A15266018	CARBALLO	24.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450043842	C MORAN	32779239	RIBEIRA	19.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450001168	A CAÑADAS	70336169	CHICLANA DE LA FTRA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402825803	A CRUZ	05630443	CIUDAD REAL	11.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450045784	J ROYO	16539401	ALCANADRE	31.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450030458	A BATISTA	X6059213R	STO DOMINGO CALZADA	04.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046830606	AUTOGRUAS ALVAREZ SL	B27167196	LUGO	12.03.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046594911	M WIERZELEWSKI	X5892221N	EL BERRUECO	01.02.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090046772503	ARRENDAMIENTOS MAGERIT SL	B81211526	MADRID	19.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450059527	HOSTELERA IRLANDESA SL	B83120675	MADRID	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450001211	M BAHADDI	X3077832H	MADRID	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450033870	C DUGO	X7473153Q	MADRID	28.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450037507	M MALANDA	02539124	MADRID	08.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046832202	D OLMEDILLA	26472122	MADRID	16.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090450025827	F GARCIA	30626056	MADRID	23.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046821484	R FELIGRANA	51683165	MADRID	03.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046821460	R FELIGRANA	51683165	MADRID	03.02.2007	60,00		RD 2822/98	032.1		
090450031621	A GARCIA	71239488	MADRID	14.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099450015581	E SOTO	14306820	VILLANUEVA PARDILLO	16.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046594777	D SOUFI	X6875635S	MALAGA	03.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450034142	E CALLE	33391295	MALAGA	07.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046764208	A MORENO	16249616	MARBELLA	28.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
099046491583	Y MOLINERO	13123390	MARBELLA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046831088	E RHOMRASSI	X3026584Z	MURCIA	10.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046821174	J MOLINO	23249244	TOTANA	11.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046727091	L DIAZ	09374549	OVIEDO	19.02.2007	150,00		RD 2822/98	011.1		
090046676230	B FLOREZ	09355463	PILONA	06.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090450048116	HITOS DE LORENZO Y ASOCIAD	B82298241	OURENSE	25.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090403244887	E ROSAS	76729264	VILARDEVOS	21.02.2007	120,00		RD 1428/03	048.		
090046828892	COMERCIAL ATREZZO S L	B34007989	PALENCIA	19.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046767209	F DONCEL	71950209	PALENCIA	18.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090450034762	M COULON	07252709	CALVIA	29.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046660944	FUNDICION DE HELICES MARIN	B39319967	CAMARGO	02.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450023486	A CEBRECOS	13667841	CAMARGO	15.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047177645	E MAZAS	13731254	CAMARGO	08.02.2007	150,00		RD 1428/03	094.2		
090450043921	M DE LOS RIOS	13485260	CASTRO URDIALES	19.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450012535	J GARCIA	20200001	SANTANDER	29.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450026236	S MECO	71346307	SANTANDER	21.01.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450011695	J OCEJO	72047023	SANTANDER	20.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450010370	M TORREGROSA	23258720	BORMUJOS	15.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099046590573	J MARTIN	34080149	LASARTE ORIA	26.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450054694	K NDJENE	X2071516K	SAN SEBASTIAN	13.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450002499	F SOLA	43770544	S C TENERIFE	06.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046762388	LM GLASFIBER ESPAÑOLA S A	A82286543	TOLEDO	05.01.2007	150,00		RD 2822/98	011.		
090450055534	I DIAZ	03799201	TOLEDO	23.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046356477	A LOSADA	03824985	TOLEDO	03.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450003595	E BONORA	22495662	MANISES	08.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090046774846	J BARCELO	33405493	SAGUNTO	18.01.2007	150,00		RD 1428/03	113.1		
090046501210	F ROMERO	19894842	VALENCIA	11.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450042187	J GOMEZ	71145279	MOJADOS	24.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090402809822	J ARAGON	09325088	VALLADOLID	12.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046187618	V DE CASTRO	71150352	VALLADOLID	12.11.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS					
090046824357	BI YAK S L	B01029818	VITORIA GASTEIZ	07.02.2007	60,00		RD 1428/03	015.6		
09945000693	Y ZANNOUTI	X2777377N	VITORIA GASTEIZ	26.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
090046748239	I BORJA	16250270	VITORIA GASTEIZ	10.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046508230	F GOMEZ	33197899	VITORIA GASTEIZ	15.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046822324	B JIMENEZ	72720816	VITORIA GASTEIZ	15.02.2007	150,00		RD 1428/03	169.2		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 18 de mayo de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200704939/4926. – 219,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS					
090046533211	S ANTON	01177401	SANTA POLA	07.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046764531	O MUSHTAY	X6846428H	TORREVIEJA	15.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090403248807	J CHARRO	12737084	TORREVIEJA	14.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090402796001	M LOPEZ	29014816	TORREVIEJA	02.11.2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090046594492	A LAMALLAN	X6739884X	ALMERIA	04.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046692799	O MARENTCHUK	X5941438D	CASTELLBISBAL	08.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047157075	M SAMIULLAH	X3661271Q	MONTCADA I REIXAC	25.08.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046764154	V MIRO	46329907	PREMIA DE MAR	24.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046764166	V MIRO	46329907	PREMIA DE MAR	24.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047168838	J ANJOS	X0612924C	BARAKALDO	22.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046487201	R RUIZ	30635467	BILBAO	30.10.2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
090046700164	D MENDEZ	30667462	BILBAO	10.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046561395	P OCHOA	11928024	SESTAO	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046561401	P OCHOA	11928024	SESTAO	21.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046648580	P OCHOA	11928024	SESTAO	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046648579	P OCHOA	11928024	SESTAO	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046487006	BUFIYTRANS S L	B95383071	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	02.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046487791	BUFIYTRANS S L	B95383071	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	02.10.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
099045674633	A ALONSO	14566566	ZALLA	05.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047165503	A PETRUS	X3845820J	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046748586	C GARCIA	45416651	ARANDA DE DUERO	04.02.2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046696847	F GOMEZ	45418398	ARANDA DE DUERO	30.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090047121159	P NUÑEZ	71101926	ARANDA DE DUERO	12.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090047131025	A LOPEZ	71105820	ARANDA DE DUERO	07.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046491988	D MATA	71934857	ARANDA DE DUERO	06.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047136485	M LOAIZA	X3134571Q	ARCOS	01.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046631944	DISTRIBUCIONES GOFEMAR SA	A09270182	BURGOS	13.09.2006	150,00		RD 2822/98	011.		
090047163397	ROTUMETAL BURGOS S L L	B09390725	BURGOS	06.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046647204	A HAKKI	X3262742P	BURGOS	13.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046540859	P ALVAREZ	X3346753T	BURGOS	22.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046684407	B GHITOUN	X3422362P	BURGOS	09.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046548251	L JARAMILLO	X3561922G	BURGOS	21.09.2006	220,00		RD 2822/98	010.1		
090402795367	A VENTSISLAVOV	X4080198K	BURGOS	20.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090402820295	M ABBAS	X4233814C	BURGOS	14.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090046539870	A AGUIRRE	13077478	BURGOS	11.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046677051	A FONTANEDA	13095617	BURGOS	04.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090402815305	E GARCIA	13106693	BURGOS	16.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
099402749729	M DE LA TORRE	13119091	BURGOS	05.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
099046612908	M DE LA TORRE	13119091	BURGOS	05.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046612891	M DE LA TORRE	13119091	BURGOS	05.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046544178	J COVARRUBIAS	13140273	BURGOS	03.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046537563	J SANTA CRUZ	13148896	BURGOS	09.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.4		
0900402778461	A BREZMES	13163080	BURGOS	03.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046691953	F DEL BURGOS	13164422	BURGOS	19.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090047140750	V DUAL	13170585	BURGOS	04.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046544518	M GOMEZ	16781223	BURGOS	22.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046666170	A ESTEBAN	71265286	BURGOS	19.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046755610	J ESCUDERO	71288090	BURGOS	18.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046484807	C CUEVAS	71337922	BURGOS	18.08.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
090046536637	D NUÑO	13154362	CARDEÑAJIMENO	16.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
090046619610	F CRISTE	X3932823F	GUMIEL DE HIZAN	31.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046667185	J MUÑOZ	13138514	HONTORIA DE CANTERA	15.07.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
090046194333	Z METODIEV	X6191614Z	HONTORIA DEL PINAR	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090045213269	M RUBIO	71265256	IBEAS DE JUARROS	20.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046490625	G MOREIRA	71107317	LERMA	27.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046302201	F CORREIA	X0503405G	MIRANDA DE EBRO	11.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
090046652364	A ESPERANCA	X1728669N	MIRANDA DE EBRO	17.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046302158	I TODOR	X2426063T	MIRANDA DE EBRO	02.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
090046046270	A RIGADO	X2579336R	MIRANDA DE EBRO	23.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046680748	R FLORES	X3886354K	MIRANDA DE EBRO	02.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046680517	J MARQUINEZ	13288310	MIRANDA DE EBRO	25.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046676198	A VALCARCE	13307170	MIRANDA DE EBRO	05.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046706154	R GARCIA	13168744	MODUBAR EMPAREDADA	24.11.2006	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
090046490091	R TAMAYO	13152971	SOTRAGERO	16.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046616256	M NOGALES	29034218	VALLE DE TOBALINA	28.01.2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046584858	A GONZALEZ	13076681	VILLADIEGO	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046633199	J JIMENO	09325260	VILLAGONZALO PEDERNA	14.06.2006	150,00		RD 1428/03	041.1		
0900402804095	A ESGUEVA	45420660	VILLALBA DE DUERO	20.12.2006	PAGADO		RD 1428/03	048.	3	
090046651785	F VARELA	13120540	VILLARIEZO	04.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046674578	R MUÑOZ	31653007	PUERTO DEL ROSARIO	25.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046472805	J RODRIGUEZ	76149714	BAZA	15.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
0900403250000	J GONZALEZ	15927511	GRANADA	08.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090047131268	R PORCEL	23635414	GRANADA	30.08.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046764671	A PREBAN	X5093409J	GUALACHOS	20.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
0900402791325	D VERDURAS	71415430	CISTIERNNA	08.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090046650501	J TERESA	X2087531M	LEON	07.09.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
0900402791623	F BARDAL	09674208	SAN ANDRES RABANEDO	17.11.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090045674505	J MORENO	14577662	VALVERDE DE VIRGEN	27.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
0900402798320	A IÑIGO	72724056	AGONCILLO	14.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
0900403250504	J PROVEDO	16532222	LADERO	16.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047130550	O FAROOQ	X2364552Z	LOGROÑO	18.09.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
090047120910	O FAROOQ	X2364552Z	LOGROÑO	17.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046705307	A GOMES DA SILVA	X7128195N	LOGROÑO	20.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046688759	C SARRIA	X7061519J	BOADILLA DEL MONTE	05.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046688487	V VASILEV	X4092549K	COLLADO VILLALBA	20.09.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046651153	D POTECARU	X2717071N	COSLADA	13.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047123764	R CASTILLO	11844259	FUENLABRADA	26.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046716305	VENTURA EUSEBIO SL	B78619046	MADRID	24.11.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046696033	VENTURA EUSEBIO SL	B78619046	MADRID	11.11.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090047140038	INSTALACIONES SAN MARTIN I	B84358779	MADRID	13.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047142618	BLACK LINERS SOC COOP MAD	F83390914	MADRID	06.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046593785	Y WANG	X4124624B	MADRID	11.01.2007	60,00		RD 1428/03	123.1		
090046685321	K SIMEONOVA	X4249685K	MADRID	07.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
0900402812699	A RIOS	02608365	MADRID	15.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046184538	A LOPEZ ASIAIN	05340654	MADRID	09.04.2006	150,00		RD 1428/03	079.1		
0900402828038	J SAINZ	13756552	MADRID	06.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
0900402684193	J DIAZ	13912628	MADRID	16.10.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
0900402797870	F MUYOR	27235046	MADRID	02.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090047141900	R DE COMINGES	50713147	MADRID	19.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046684262	B SILBERMAN	50715811	MADRID	30.09.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
0900403246884	F COCINA	51408295	MADRID	20.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
0900403241900	L PULIDO	47024288	MEJORADA DEL CAMPO	30.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
0900403249289	J GUEVARA	X2931750D	MOSTOLES	29.09.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
0900402799038	E PEREZ	50724052	NAVACERRADA	14.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
0900402777353	A MERGELINA	50432893	PINTO	08.10.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090046748082	P CARRUTHERS	X8069895T	COMARES	21.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046747752	P CARRUTHERS	X8069895T	COMARES	21.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046608636	J PLAZA	25677341	MALAGA	22.07.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047125931	C PUENTE	30588815	CARTAGENA	22.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
090046530362	L BRAVO	X3105817N	LA UNION	13.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046714540	A MENDEZ	48643377	YECLA	21.12.2006	150,00		RD 1428/03	074.1		
090046773260	A MENDEZ	48643377	YECLA	21.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090402794545	F GARCIA	13721521	CAMARGO	15.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090402818914	M FERNANDEZ	72390260	CASTRO URDIALES	04.02.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090046671565	J SAINZ MAZA	71339134	MEDIO CUDEYO	05.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
099046496015	A GONZALEZ	13691521	SANTANDER	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402825542	D PEREZ	70246203	SEGOVIA	19.01.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
090047167809	V DA SILVA	15397249	EIBAR	13.09.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046465667	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	05.06.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046642036	GRUAS GOIERRI S A	A20085627	SAN SEBASTIAN	12.06.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046684766	SUPERMATIA S L	B20584439	SAN SEBASTIAN	01.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046293947	M FERNANDEZ	11822925	ESQUIVIAS	31.03.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046716184	E GALLARDO	03816732	GERINDOTE	24.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046720680	S ESCRIBANO	50476265	SESEÑA	29.11.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
090046302468	K GONZALEZ	29189537	PATERNA	04.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090047123909	J BOMBIN	09301877	MEDINA DE RIOSECO	31.07.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046674384	E BORISOV	X2855507B	VALLADOLID	04.09.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090047120519	M MARTINEZ	09315181	VALLADOLID	18.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090402816139	P ALONSO	12379254	VALLADOLID	23.11.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090402756842	L CONTRERAS	44912078	VALLADOLID	09.08.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090047122097	A BARRUL	71108395	VALLADOLID	21.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046641202	C GARCIA	12402905	ZARATAN	06.07.2006	60,00		RD 1428/03	031.		
090046668130	E LOPEZ	72717143	SALVATIERRA-AGURAIN	24.09.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090047168334	J RIOS	X6051972M	VITORIA GASTEIZ	19.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090403244681	F FERNANDEZ	16251099	VITORIA GASTEIZ	09.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
0904050004538	M ALONSO	16254810	VITORIA GASTEIZ	10.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047162563	J GUERRERO	16281616	VITORIA GASTEIZ	28.08.2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
090046670380	F GARCIA	71246210	VITORIA GASTEIZ	30.10.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090047129249	F GARCIA	71246210	VITORIA GASTEIZ	30.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
090047168917	K EL MOKHTARI	X6392443F	VITORIA GASTEIZ	24.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046746802	J ANICETO	11924538	ZARAGOZA	27.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
090047122425	M MONTERO	25430823	ZARAGOZA	17.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046749979	L FREIRE	X3707777Q	BENAVENTE	01.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046184710	L FERNANDEZ	71008991	VILLAFERRUEÑA	19.08.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
090046676149	PRADA DE LAS HERAS RICARDO	B4921592A	ZAMORA	02.10.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090046711058	F PEREZ	11722588	ZAMORA	18.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación de Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1598/06	Acuerdo de iniciación	Pablo José Polanco Martínez	11856818L	Ps. Delicias, 146-3.º B - Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92	390,66 y destrucción de sustancia Seg. Ciudadana
BU-1636/06	Acuerdo de iniciación	Gerard Joan López Yubero	47233803Z	C/ Del Cristo, 117 - Meco	Art. 25.1 L.O. 1/92	Incautación de sustancia Seg. Ciudadana
BU-1654/06	Acuerdo de iniciación	Naiara Vivanco de Pablos	45823348B	Pl. Gabriel Aresti, 12-7.º D - Santurtzi	Art. 25.1 L.O. 1/92	Incautación de sustancia Seg. Ciudadana
BU-1717/06	Acuerdo de iniciación	José Luis Diéguez Suaga	30686095R	C/ Barraincua, 6-4.º Izq. - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92	360,61 y destrucción de sustancia Seg. Ciudadana
BU-1719/06	Acuerdo de iniciación	José Israel Soncillo López	13171260B	C/ Calvo Sotelo, 19-4.º D - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	Art. 25.1 L.O. 1/92	450,76 y destrucción de sustancia Seg. Ciudadana
BU-1752/06	Acuerdo de iniciación	David Pérez Diego	71284164B	C/ Las Eras, 2 - Saldaña de Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92	360,61 y destrucción de sustancia Seg. Ciudadana
BU-1758/06	Acuerdo de iniciación	José Luis Salazar Bruno	50968702N	C/ Paloma, 2 - Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92	Incautación de sustancia Seg. Ciudadana
BU-1785/06	Acuerdo de iniciación	Eduardo José Vallejo Delgado	71287941Q	C/ Mayor, 2 - Burgos (Villayuda - La Ventilla)	Art. 25.1 L.O. 1/92	300,52 y destrucción de sustancia Seg. Ciudadana
BU-2083/06	Acuerdo de iniciación	Angel Antonio Pablo Cánovas	78898490A	C/ Calzadas, 13 - Tardajos	Art. 25.1 L.O. 1/92	Incautación de sustancia Seg. Ciudadana
BU-2282/06	Acuerdo de iniciación	Benito Fuente Martínez	13165187X	Av. Castilla y León, 10 - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92	300,52 y destrucción de sustancia Seg. Ciudadana

Burgos, a 17 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705023/4932. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1490/06	Acuerdo de iniciación	Efrén Fernández Fernández	14587601N	Av. Andalucía, 38-3.º G - Málaga	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1584/06	Acuerdo de iniciación	Julián García Herrero	13112059N	C/ Arzobispo de Castro, 11-8.º A - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 18 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705022/4931. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2134/06	Acuerdo de iniciación	Roberto Blanco Rodríguez	71287865D	C/ Vitoria, 182 A - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1736/06	Acuerdo de iniciación	Dimitri Liseykin	X3165885G	C/ Anuncibai, 5-2.º B - Llodio	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1731/06	Acuerdo de iniciación	Iván Jiménez Pérez	30688552C	C/ Labayru, 25-2.º Dcha. - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 17 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705024/4933. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1463/06	Propuesta de resolución	María Cristina Rodríguez Escalante	44978613C	C/ Fontuso, 3 bajo - Santurtzi	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1516/06	Propuesta de resolución	Kepa Escudero Ipiñazar	16074242W	C/ Tartanga, 6-2.º Izq. - Erandio	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1709/06	Acuerdo de iniciación	Oscar García Jiménez	16063195H	C/ Amezti, 10-3.º D - Getxo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1741/06	Acuerdo de iniciación	Otto García Vinent	X3466823X	Av. Reyes Católicos, 22-4.º B - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2117/06	Acuerdo de iniciación	Robert James Spratt	X4979621Y	C/ Particular de Coste, 7-1.º B - Getxo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 21 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705019/4929. – 34,00

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de

edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la

ejecutividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el Departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

Resolución dictada en el Ministerio de Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Pablo Márquez Gil, con N.I.F. 50122370-B y domicilio en Leganés (Madrid), expediente número 951/2005, tramitado por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, a 22 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705018/4928. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones, aportar documentación y cuanto estime pertinente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso. El expediente se encuentra en la Subdelegación del Gobierno en calle Vitoria, 34.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de expediente de revocación de licencia de armas tipo «E» a don Miguel Angel Cuesta Robador, con D.N.I. 13.303.757, con domicilio en calle Obdulio Fernández, 21 bajo de Frías (Burgos), por no ajustarse su conducta a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Burgos, a 16 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705021/4930. – 34,00

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el Departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

Resolución dictada en el Ministerio de Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier Beltrán Muñarga, con N.I.F. 72503339-W y domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), expediente número 1288/2005, tramitado por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, a 22 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705017/4927. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 364/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don Miguel Angel López Ruiz.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida 364/2007 a instancia de don Miguel Angel López Ruiz - Urbetrans Promar, S.L., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

– Finca sita en el término municipal de Burgos, al pago de «Las Vargas o Camino Caicedo», en el Barrio de Cortes, polígono 41, parcela 82 (hoy parcelas n.º 15.082 y 25.082) parcialmente urbana, diseminados Cortes, número 19. Con una superficie de 4.531 m.2.

Linda al norte con Camino de Carcedo a Burgos y Autopista A-1; al sur, con Autopista A-1 y María Dolores Cibrián Ortega; al este, con carretera al depósito de residuos sólidos y María Dolores Cibrián Ortega y al oeste, con herederos de Angel Puente Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos, al tomo 3.948, libro 481, sección 2.ª, folio 220, finca n.º 7.419, inscripción 5.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a aquellas cuyo domicilio resulte desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 25 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, Concepción Martínez Conde.

200705239/5218. – 44,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 600/2006.

Número ejecución: 238/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don José Alexandrin Ferraz Teixeira y otros.

Demandado: Encofradores Figueiredo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manazanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Alexandrin Ferraz Teixeira, don Manuel Mateos Xavier y don Francisco Miguel Adao contra la empresa Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de acumulación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen a los números 56/07 y 57/07 ante el Juzgado de lo Social número uno de Burgos frente al común deudor Encofradores Figueiredo, S.L.

Reclámese a dicho Juzgado la remisión de esas ejecuciones, acompañándoles copia de la presente resolución y notifiqúese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – Doy fe, Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofradadores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200705000/4935. – 54,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 711/2006.

Número ejecución: 79/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 79/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Boliwar Elizalde Samaniego contra las empresas Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Pedro Boliwar Elizalde Samaniego, frente a las empresas Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U. y Promociones Gompe, S.L., por un importe de 1.297,30 euros de principal más 258,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Requierase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0079/07, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – Librese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Placas System, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200704976/4937. – 96,00

Número autos: Demanda 277/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Jesús Caneros Gascón.

Demandados: Romero Alberto García, Juan José Romero Iglesias e Ibertnet Systel, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Jesús Caneros Gascón contra Romero Alberto García, Juan José Romero Iglesias e Ibertnet Systel, S.C., en reclamación por despido, registrado con el número 277/2007, se ha acordado citar a Ibertnet Systel, S.C. y Romero Alberto García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 2007, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Romero Alberto García, Juan José Romero Iglesias e Ibertnet Systel, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 25 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200705240/5181. – 52,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la sección C), denominado «Ampliación al riesgo» n.º 4.698.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 25 de abril de 2007, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.698; Nombre: Ampliación al riesgo; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 2 cuadrículas mineras; Término municipal: Fuentenebro (Burgos); Titular: Projecta Civil XXI, S.L., con domicilio en calle Enrique Larreta, n.º 7 - 28036 Madrid.

	Meridianos	Paralelos
Pp	3º 44' 00"	41º 29' 40"
2	3º 43' 40"	41º 29' 40"
3	3º 43' 40"	41º 29' 00"
4	3º 44' 00"	41º 29' 00"
Pp	3º 44' 00"	41º 29' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 26 de abril de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704130/4858. – 40,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo inte-

resado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 10 de mayo de 2007. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200704708/4658. — 232,50

* * *

Relación que se cita. —

Núm. remesa: 09 00 1 07 000010.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 011008748349	0611	MARIA ELISA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 04 00058143	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	01 01 218 07 000620174	01 01
07 091011282644	0611	MARQUES DA SILVA CARLOS ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 07 00041725	CL CIUDAD DE TOLEDO 31 3 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 218 07 000505794	01 02
10 01103045196	0111	MONTENEGRO NOVES PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 06 00174767	CL ARENAL 16 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 07 000636140	01 03
07 011001949154	0521	DELGADO GARCIA DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 06 00231856	CL MAYOR 8 1.º IZD	09216	LAÑO	01 03 313 07 000637150	01 02
10 01101847248	0111	VESGA ZUNZUNEGUI JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 06 00233068	CL JUAN DE URBINA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 313 07 000673223	01 02
07 091011282644	0611	MARQUES DA SILVA CARLOS ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	01 03 07 00041725	CL CIUDAD DE TOLEDO 31 3 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 03 351 07 000574405	01 02
07 041037205370	0611	KARAM AYOUB	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 02 07 00165063	CL PABLO CASALS 33 3 B	09007	BURGOS	04 02 218 07 002831880	04 02
07 041037197387	0611	SAGHIR MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 02 07 00203963	CL LA PUEBLA 4 3	09004	BURGOS	04 02 218 07 003476326	04 02
07 061011852265	0611	TAHIRI KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 01269826	CL SAN ZADORNIL 29 1 IZQ	09003	BURGOS	04 02 313 07 001980607	04 02
07 041023241313	0611	TOUIMI SELLAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 06 00888896	CL PADRE MELCHOR PRIETO 20 BJ DCH	09005	BURGOS	04 02 313 07 002118831	04 02
07 041024692370	0611	JIOUAK MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	04 02 06 00235562	CL CRUCERO SAN JULIAN 41 D	09002	BURGOS	04 02 351 07 002458230	04 02
07 041018684434	0611	EL BISSARI ABDESLEAM	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 03 06 00906765	AV REYES CATOLICOS 28 6.º B	09005	BURGOS	04 03 218 07 000007665	04 03
07 041037656927	0611	BOUAGAD RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES	04 04 07 00133810	CL CALVARIO 8 2 D	09002	BURGOS	04 04 218 07 002840065	04 04
07 061014562609	0611	EN NACHED ABDELFAHATTAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	06 01 07 00032314	CL CALLEJA Y ZURITA 14 3 D	09001	BURGOS	06 01 218 07 001188915	06 01
07 061014562609	0611	EN NACHED ABDELFAHATTAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	06 01 07 00032314	CL CALLEJA Y ZURITA 14 3 D	09001	BURGOS	06 01 351 07 001360885	06 01
07 340019075518	0521	TINO NUNO ALVARO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	07 02 04 00136437	CL SANTA LUCIA 30 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07 02 351 07 002766312	07 02
07 091009629196	0611	STELIAN GHIURUTAN PETRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	07 05 07 00029164	CL CHARCON 1 BJ	09454	QUEMADA	07 05 313 07 003562419	07 05
07 081152380981	0611	IQBAL MUHAMMAD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	08 01 06 00248112	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO 11 1.º B	09007	BURGOS	08 01 351 07 016352612	08 01
07 101009583209	0611	EL AZHARI YASIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 23 06 00029593	CL ROSA CHACEL 7 1 A	09007	BURGOS	08 23 313 07 014761711	08 23
07 181026675281	0521	MUHAMMAD SAEI	REQUERIMIENTO DE BIENES	09 01 07 00031152	PL DE CADIZ 10 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 07 000686035	46 03
07 011003135281	0611	TEIXEIRA MARCO FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	12 02 06 00242539	CL FERNAN GONZALEZ 6 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	12 02 351 07 001602890	12 02
07 301036950011	0611	ZERHOUNI MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 04 07 00035300	CL SEDANO 8 3 B	09006	BURGOS	14 04 218 07 001869108	14 04
07 371010585493	0611	BENNABI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	21 04 06 00208208	AV CASA LA VEGA 33 3 B	09007	BURGOS	21 04 313 07 004700340	21 04
07 251007889093	0611	NICHANE MIMOUN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	21 04 07 00003626	CL SANTA LUCIA 10 1	09200	MIRANDA DE EBRO	21 04 351 07 002739223	21 04
07 251007889093	0611	NICHANE MIMOUN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	21 04 07 00003626	CL SANTA LUCIA 10 1	09200	MIRANDA DE EBRO	21 04 351 07 003243623	21 04
07 240043926429	0611	BANHA DA SILVA JOAO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 98 00085825	CL SAN AGUSTIN 19 1.º I	09200	MIRANDA DE EBRO	25 03 218 07 000685488	25 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	REQUERIMIENTO DE BIENES	25 03 06 00631285	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	25 03 218 07 000936375	25 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 06 00631285	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	25 03 313 07 001163519	25 03
07 251009531427	0611	AGENDID BOUJEMAA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	25 03 06 00631285	CL EMPERADOR 48 1 D	09003	BURGOS	25 03 313 07 001291134	25 03
07 261011886386	0611	LOPES PINTO RICARDO FILIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 07 00080420	CL CONCEPCION ARENAL 35	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 218 07 001326029	26 01
07 261004117595	0611	RANJAH SAFDAR HUSSAIN	NOT. EMBARGO CUENTAS	26 01 06 00095648	CL VITORIA 182 2 A	09007	BURGOS	26 01 313 07 001073829	26 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 26101915916	0111	GIMENEZ GIMENEZ MARINA	CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 06 00331680	CL SANTA LUCIA 56 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 07 001076051	26 01
10 26101915916	0111	GIMENEZ GIMENEZ MARINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 01 06 00331680	CL SANTA LUCIA 56 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 313 07 001076152	26 01
07 090020838736	0611	OTERO LARA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 04 00342439	AV CANTABRIA 71 3 C	09006	BURGOS	30 01 313 07 011804088	30 01
07 161005207803	0611	EZAQUIA NORDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 04 06 01401058	MN ROBREDO TEMIÑO	09591	ROBREDO TEMIÑO	30 04 351 07 010290686	30 04
07 301010763142	0611	LAHMIDI EL HASSANE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 07 01 00132086	CL CIUDAD JARDIN 1 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 212 07 010215817	30 07
07 301010763142	0611	LAHMIDI EL HASSANE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 07 01 00132086	AS APARTADO DE CORREOS N.º 324	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 212 07 010215918	30 07
07 301049094007	0611	AMRANI RABAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 06 01023922	CL PADRE ARAMBURU 2 9.º F	09006	BURGOS	30 07 313 07 005292055	30 07
07 301049094007	0611	AMRANI RABAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 06 01023922	CL PADRE ARAMBURU 2 9.º F	09006	BURGOS	30 07 351 07 006300249	30 07
07 201003318760	0521	RIBEIRO COSTA PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	34 01 07 00038792	CL VILLADIEGO 24	09230	BUNIEL	34 01 218 07 000348734	34 01
07 201003318760	0521	RIBEIRO COSTA PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	34 01 07 00038792	CL VILLADIEGO 24	09230	BUNIEL	34 01 313 07 000424314	34 01
07 251009757052	0611	MORALES OLGA LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	38 03 06 00155943	AV CASTILLA 23 1 DHA	09400	ARANDA DE DUERO	38 03 313 07 004448944	38 03
07 251009757052	0611	MORALES OLGA LUCIA	DIL. EMBARGO DE VEHIC.	38 03 06 00155943	AV CASTILLA 23 1 DHA	09400	ARANDA DE DUERO	38 03 333 07 004904440	38 03
07 391009262726	0521	TOTTS ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 03 99 00013414	CL TRASERA TEJERA 4	09128	GRIJALBA	39 03 313 07 001141682	39 03
07 271011829786	0611	MOUHCINE ALLAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 07 00018386	CL LABRADORES 5 7 IZD	09007	BURGOS	42 01 313 07 000194323	42 01
07 170047182447	0611	GARRIDO CAÑADA MARCELINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 01 04 00221502	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE S/N	09007	BURGOS	46 01 351 07 010500109	46 01
07 461062464480	0611	ZATOUT SALIM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	46 02 06 00134038	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 19 5 A	09001	BURGOS	46 02 212 06 024367187	46 02
07 461062464480	0611	ZATOUT SALIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 02 06 00134038	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 19 5 A	09001	BURGOS	46 02 218 06 024367288	46 02
07 131008519086	0611	LAKHAL ABDESLAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	46 02 06 00366838	AV CASTILLA 74 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	46 02 313 06 039450990	46 02
07 131008519086	0611	LAKHAL ABDESLAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 02 06 00366838	AV CASTILLA 74 5 C	09400	ARANDA DE DUERO	46 02 351 06 037223933	46 02
07 050018354513	0611	GARCIA PASCUAL JUAN JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 02 06 00067249	CL C. CERRO 13	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	46 02 351 07 002391616	46 02
07 301031906516	0611	FERNANDEZ ASANZA WILFRIDO ENRIQUE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 05 06 00358908	CL FRANCISCO CANTERA 5 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	46 05 351 07 009455034	46 05
07 041025015706	0611	DONYAN AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 07 07 00131153	CL CARRETAS 72	09660	HONTORIA DEL PINAR	46 07 351 07 010240330	46 07
10 46113284078	0111	INTERMODAL LOGISTICS (IBERIA), S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	46 12 04 00025496	LG ADUANA DE VILLAFRIA	09192	VILLAFRIA	46 12 218 07 009334590	46 12
07 121012984641	0611	EL KARZAZI MOUNIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	50 01 07 00074974	CL CALVARIO 24 5.º IZ	09002	BURGOS	50 01 351 07 002442882	50 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 07 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1.ª	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162739
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 03	PO ALAMEDA 16	04600	HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
04 04	CL CARRETERA DE GRANADA 260	04008	ALMERIA	950 0281911	950 0282366
06 01	CL MADRE TERESA DE CALCUTA BJ	06006	BADAJOS	924 0286774	924 0286776
07 02	CL MARGARITA CAIMARI 5	07005	PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
07 05	PL DE LA BIOSFERA 1 01	07703	MAO - MENORCA	971 0355698	971 0355505
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007	BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720	VILAFRANCA DEL PENEDES	093 8171960	093 8902741
12 02	AV DE YECLA 22	12580	BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
14 04	RD DE LOS MUÑOCS 43	14400	POZOBLANCO	957 0772412	957 0772052
21 04	CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C	21006	HUELVA	959 0235802	959 0235569
25 03	CL SALMERON 14 16	25004	LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
30 01	CL MOLINA DE SEGURA. S/N ED. EROICA I	30006	MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 04	CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800	LORCA	968 0477842	968 0477843
30 07	CL ANDRES BAQUERO 14	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760	979 0170768
38 03	AV JOSE DEL CAMPO LLANERA, S/N	38400	PUERTO DE LA CRUZ	922 0389692	922 0389693
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300	TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003	SORIA	975 0227640	975 0227618
46 01	CL COLON, 2	46004	VALENCIA	096 3106330	096 3106336
46 02	CL JESUS 70	46007	VALENCIA	096 3800097	096 3411007
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014	VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 05	CL COLON 60	46004	VALENCIA	096 3102579	096 3102631
46 07	CL HORT DELS FRARES 45	46600	ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
46 12	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500	SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
50 01	AV MADRID 24	50010	ZARAGOZA	976 0489010	976 0489016

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por el solicitante Pascual de Aranda, S.A.U., C.I.F. A09004193, con domicilio, a efectos de notificación, en calle Segovia, s/n., 09400 - Aranda de Duero (Burgos).

Información pública. –

La descripción de las obras es la siguiente:

– Sondeo de 280 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro situado en la parcela 1.053 del polígono 515, paraje de La Culebra, en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 1,85 l/s. y el volumen máximo anual solicitado de 58.151 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-2630/2005-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 24 de abril de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200704337/4859. – 38,00

Ayuntamiento de Villangómez

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 de fecha 19 de abril de 2007 de anuncio relativo a la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez correspondiente al ejercicio 2007, abriéndose periodo de información pública sin que durante el mismo se hubieren presentado reclamaciones o alegaciones, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	66.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	46.900,00
4.	Transferencias corrientes	45.205,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.255,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	238.548,62
Totales ingresos		435.259,01

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	29.714,07
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.250,70
3.	Gastos financieros	1.716,67
4.	Transferencias corrientes	34.402,41
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	254.564,27
7.	Transferencias de capital	14.456,36
9.	Pasivos financieros	4.154,53
Totales gastos		435.259,01

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 con arreglo a los motivos del apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, de conformidad con su artículo 171.1 en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villangómez, a 17 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200704702/4659. – 36,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello, podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

En Cerezo de Río Tirón, a 11 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200704688/4662. – 34,00

Por don Vicente Gordo Marotta, se solicita licencia ambiental para la apertura de un establecimiento dedicado a restaurante, a ubicar en la Avenida Andrés Gutiérrez de Cerezo, n.º 21-23, en este término municipal de Cerezo de Río Tirón.

Lo que se hace público por término de veinte días, para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Cerezo de Río Tirón, a 11 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200704689/4663. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. – Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Fuentelcésped.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	81.923,94
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	166.621,00
4.	Transferencias corrientes	5.864,51
6.	Inversiones reales	338.240,22
7.	Transferencias de capital	34.747,06
Total gastos		627.396,73

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	54.002,11
2.	Impuestos indirectos	70.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	27.735,00
4.	Transferencias corrientes	33.925,45
5.	Ingresos patrimoniales	163.243,64
6.	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	273.490,53
Total ingresos		627.396,73

II. – Resumen por capítulos de la Sociedad Mercantil Municipal Finca la Dehesa de Fuentelcésped, S.A.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	73.825,49
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	58.027,35
3.	Gastos financieros	89.816,09
6.	Inversiones reales	56.529,16
Total gastos		278.198,09

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
5.	Ingresos patrimoniales	243.451,03
7.	Transferencias de capital	34.747,06
Total ingresos		278.198,09

III. – Resumen por capítulos del presupuesto consolidado de la Entidad Local.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	155.749,43
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	224.648,35
3.	Gastos financieros	89.816,09
4.	Transferencias corrientes	5.864,51
6.	Inversiones reales	394.769,38
7.	Transferencias de capital	34.747,06
Total gastos		905.594,82

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	54.002,11
2.	Impuestos indirectos	70.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	27.735,00
4.	Transferencias corrientes	33.925,45
5.	Ingresos patrimoniales	406.694,67
6.	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	308.237,59
Total ingresos		905.594,82

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

– Altos cargos:

1. Dedicación exclusiva Concejal de Cultura.

– Funcionarios:

1. Secretaría-Intervención. Agrupada. Grupo B. Nivel 26.

1. Técnico de Información y Animación Sociocultural. Grupo B. Nivel 16.

– Laboral:

1. Operario de Servicios Múltiples. Peón.

1. Técnico Local de Empleo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 10 de mayo de 2007. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200704699/4674. – 66,00

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Inmuebles en Venta Forzosa, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna contra dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Reglamento Regulador del Registro Municipal de Inmuebles y su texto íntegro se aplicará a partir de la fecha que señala su disposición final.

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE INMUEBLES EN VENTA FORZOSA. CASTILLA Y LEÓN

PREAMBULO

Uno de principales derechos que regula nuestra Constitución es el acceso a una vivienda digna y adecuada, y para ello, los poderes públicos deberán intentar hacer efectivo dicho derecho.

Por ello, la legislación urbanística de la Comunidad de Castilla y León regula diferentes supuestos en los que es necesario ordenar la sujeción de los terrenos y también de los demás bienes inmuebles al régimen de venta forzosa.

El Ayuntamiento establece en este Reglamento un mecanismo que trata de evitar o sancionar los incumplimientos urbanísticos referidos a actividades edificatorias. Con esta medida se trata de conseguir que los propietarios de los terrenos y solares sin edificar realicen actividades de urbanización o edificación dentro de los plazos que les han sido otorgados.

En este Reglamento se intenta regular el registro de inmuebles en venta forzosa, su constitución y organización, así como las inscripciones y actuaciones que se celebren en el mismo.

TITULO I. – EL REGISTRO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 329 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece la regulación del Registro Administrativo Municipal de Inmuebles en Venta Forzosa y crea el Registro Municipal.

Artículo 2. *Naturaleza jurídica.*

Los registros administrativos regulados en la presente ordenanza son públicos. La publicidad se hará efectiva por el régimen de consulta que se garantiza en la Ley 5/1999, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro Municipal será único e independiente de cualquier otro, sin perjuicio del recíproco deber de intercambio de documentación e información en los términos previstos en el Decreto 22/2004.

Artículo 3. *Supuestos que generan la posibilidad de inscripción en este Registro.*

Se incluirán en este Registro los bienes inmuebles que estén sujetos al régimen de venta forzosa, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de los plazos señalados en los instrumentos de planeamiento urbanístico para cumplir los deberes urbanísticos exigibles.
- Incumplimiento del plazo señalado en el acuerdo de caducidad de la licencia urbanística.
- Incumplimiento en los plazos señalados en la declaración de ruina.

TITULO II. – ESTRUCTURA Y ORDENACION DEL REGISTRO MUNICIPAL

CAPITULO I. NORMAS COMUNES.

Artículo 4. *Creación y objeto.*

Mediante el acuerdo de aprobación de esta ordenanza se crea el Registro Municipal Regulador del Registro de Inmuebles en Venta Forzosa.

Forman parte de este Registro los solares y terrenos afectados por las situaciones descritas en el artículo 3 y pertenecientes al término municipal de Fuentelcésped.

Artículo 5. *Secciones del Registro Municipal.*

El Registro Municipal regulado en la presente ordenanza constará de las siguientes secciones:

- a) Sección primera: Solares y terrenos sin urbanizar.
- b) Sección segunda: Edificios en ruina.
- c) Sección tercera: Terrenos en proceso de urbanización.

Artículo 6. *Elementos de las diferentes secciones.*

A. En el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa deben constar:

- Situación, extensión y linderos de la finca.
- Identidad y domicilio del propietario.
- Referencia catastral y datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas inscritas en el Registro de la Propiedad, con identificación de sus titulares.
- Arrendatarios y ocupantes del inmueble.
- Causa de su inclusión en el Registro.

B. Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico aplicables.

C. La valoración del inmueble.

CAPITULO II. INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES EN EL REGISTRO.

Artículo 7. *Procedimiento de Inscripción de un Bien en el Registro.*

Cuando procede la aplicación del régimen de venta forzosa según lo descrito en los artículos anteriores, el Ayuntamiento puede iniciar el expediente, de oficio o a instancia de cualquier persona, que le permitirá incluir el inmueble en este Registro. Será

necesario conceder audiencia al interesado y a los demás titulares de bienes y derechos afectados.

Concluidos los trámites anteriores el Ayuntamiento debe resolver sobre la inclusión del inmueble en el Registro. La resolución debe contener una valoración del inmueble, determinada según la legislación de valoraciones del suelo del Estado, y debe comunicarse al Registro de la Propiedad para la práctica de las anotaciones que sean necesarias, haciendo constar su notificación al titular registral.

Artículo 8. *Efectos de la Inscripción.*

La inclusión en el Registro implica la imposibilidad para el propietario del bien inmueble, con carácter definitivo, de iniciar o proseguir con el proceso de urbanización y edificación, así como la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 333.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el párrafo segundo del artículo 9 de este Reglamento.

CAPITULO III. EL REGIMEN DE VENTA FORZOSA.

Artículo 9. *Procedimiento de adjudicación de los inmuebles incluidos en el Registro.*

Los inmuebles incluidos en el Registro de Inmuebles en Venta Forzosa deben ser adjudicados mediante concurso que el Ayuntamiento debe convocar en el plazo de doce meses desde la resolución de inclusión en el Registro, conforme a las siguientes reglas:

– El pliego de condiciones que rija el concurso debe contener como mínimo las siguientes determinaciones:

1. Emplazamiento, superficie y aprovechamiento del inmueble.
2. Plazo máximo para la realización de las obras de edificación y, si el terreno no tiene aún la condición de solar, de urbanización.
3. Precio mínimo de adjudicación, coincidente con la valoración recogida en el Registro.
4. Precios máximos de venta o arrendamiento de las edificaciones resultantes, en su caso.
5. Garantía definitiva del cumplimiento de los deberes de edificación o rehabilitación, y en su caso de urbanización.

– La convocatoria debe anunciarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor difusión en el municipio.

– El adjudicatario tiene la condición de beneficiario de la expropiación.

– Si el concurso queda desierto, el Ayuntamiento puede optar entre la expropiación o la enajenación directa, en cuyo caso el precio puede rebajarse hasta en un 25%.

– La cantidad obtenida debe entregarse al propietario, y en su caso a los demás titulares de derechos, excepto en lo que exceda de la valoración recogida en el Registro, que debe dividirse entre el propietario y el Ayuntamiento a partes iguales.

En tanto no se publique la convocatoria del concurso descrito en los párrafos anteriores, puede presentar proyectos de actuación cuyo ámbito sea el inmueble afectado. En este supuesto, el pliego de cláusulas administrativas que rija el concurso para seleccionar al urbanizador debe incluir como criterios de adjudicación el precio de adquisición del inmueble y los compromisos del urbanizador en cuanto a las condiciones de edificación o rehabilitación y a participación del propietario, que puede consistir en la adjudicación de partes de obra; las alternativas que se presenten para la selección del urbanizador deberán hacer referencia a tales extremos.

Artículo 10. *Cancelaciones.*

Transcurridos dos años desde la inclusión en el Registro de Venta Forzosa de un inmueble sin que se hubiera convocado el

concurso descrito en el artículo anterior, queda sin efecto la declaración de situación de venta forzosa, debiendo cancelarse el asiento correspondiente en el Registro.

Por tanto, este Ayuntamiento no podrá acordar la expropiación ni tampoco podrá incluir dicho inmueble otra vez en el Registro hasta que no hayan pasado dos años.

Igualmente, se cancelará el asiento una vez que el adjudicatario del concurso haya cumplido con sus obligaciones.

Artículo 11. *Incumplimientos.*

Si el adjudicatario del contrato incumpliera los plazos señalados o las prórrogas que han sido concedidas, el Ayuntamiento debe acordar la expropiación del inmueble por el precio mínimo señalado en la convocatoria del concurso, o por el precio de adjudicación, si este fuera menor, valorándose aparte las obras terminadas desde la adjudicación, si fueran conformes con la normativa urbanística.

Disposición adicional única. —

Para todo aquello no previsto en la presente ordenanza, se atenderá a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Disposicional final primera. —

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de febrero de 2007, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Fuentelcésped, a 10 de mayo de 2007. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200704698/4673. — 156,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don Antonio Aguillo Anuncibay, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado ovino en la parcela rústica 5.256 del polígono 529 de Moraza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 16 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200704669/4669. — 34,00

Por don Pedro Labraza Antoñana, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado ovino en las parcelas urbanas de referencia catastral 4293703, 4393501, 4493203 y 4493205 de Armentia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 16 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200704670/4670. — 34,00

Por Eskuza, S.L., se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación ganadera para 963 cabezas de ganado ovino en dos parcelas urbanas de la localidad de Argote.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 16 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200704704/4671. — 34,00

Por don Adolfo Estavillo Musitu, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado equino en las parcelas urbanas sitas en calle Real, números 11 y 13 de San Vicentejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 16 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200704667/4667. — 34,00

Por don Luis María San Martín Estavillo, se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado porcino en las parcelas urbanas, sitas en calle Iglesia, 6 y 7 de Moscador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 16 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200704705/4668. — 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización y parcelación del Estudio de Detalle n.º 3 de Villarcayo, promovido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas San Bruno y redactado por el Arquitecto don Cristóbal González González.

Al amparo de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículos 253 y 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de mayo de 2007. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.
200704696/4666. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Se ha aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de abril de 2007, la rectificación anual del inventario general de bienes y derechos de conformidad con lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cumplimiento de dicho acuerdo se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Santa María del Campo, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200704703/4660. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	43.425,56
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	128.784,23
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	125.955,00
Total presupuesto		299.664,79

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	42.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.800,00
4.	Transferencias corrientes	67.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.400,00
7.	Transferencias de capital	127.164,79
Total presupuesto		299.664,79

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la

forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 8 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200704694/4665. – 36,00

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara»

Por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2005, ha sido aprobado el presupuesto general para 2006, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo primero:	107.300,00 euros
Capítulo segundo:	68.500,00 euros
Capítulo tercero:	2.300,00 euros
Capítulo cuarto:	64.700,00 euros
Capítulo sexto:	24.500,00 euros
Capítulo noveno:	12.200,00 euros
Total presupuesto de gastos:	279.500,00 euros

ESTADO DE GASTOS

Capítulo tercero:	24.500,00 euros
Capítulo cuarto:	234.200,00 euros
Capítulo quinto:	600,00 euros
Capítulo sexto:	3.200,00 euros
Capítulo séptimo:	17.000,00 euros
Total presupuesto de ingresos:	279.500,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Salas de los Infantes, a 28 de marzo de 2007. – El Presidente, Juan Peñas Andrés.

200704685/4661. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

Recursos de reposición interpuestos en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANTIA
15.012/2006	ALONSO GARCIA SAMUEL	13164232K	450,00
12.887/2006	METALURGICA DEL UBIERNA S.A.	A09219353	301,00
17.455/2006	MORADILLO DE LA HIJA JESUS MARIA	13159028S	96,00

Burgos, a 17 de mayo de 2007. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200705273/5201. — 68,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANTIA
14.701/2006	BUPLACON S.L.	B09394891	301,00
13.426/2006	DISTRIBUCIONES AUCKLAND S.L.	B09274556	301,00
19.362/2006	ECNA SOFT S.L.	B09211103	301,00
14.590/2006	EUROFUENTES VENA S.L.	B09424003	301,00
13.509/2006	FOTO NICE S.L.	B09301201	301,00
13.512/2006	FOTO NICE S.L.	B09301201	301,00
17.772/2006	G.A.B. BURGOS PERITACIONES DE SEGUROS S.L.	B09244260	301,00
18.642/2006	G.A.B. BURGOS PERITACIONES DE SEGUROS S.L.	B09244260	301,00
22.402/2006	GONZALEZ CASADO CANDIDO MIGUEL	13081675	150,00
14.967/2006	HERMANOS ESCUDERO MARTINEZ BURGOS S.L.	B09367400	301,00
14.466/2006	HERMENEGILC CIVIL S. UNI. LDA.	N00101963G	301,00
15.721/2006	IDELMAR PROCON S.L.	B09405242	301,00
14.473/2006	RESTAURANTE MANZANEDO S.L.	B09338534	301,00
22.470/2006	ROMAN MARTIN VICENTE PATRICIO	13070778Q	150,00
19.257/2006	SOTRANVA S.L.		301,00
14.932/2006	SPIN INGENIEROS S.L.	B09046962	301,00
13.466/2006	STATICALLY S.L.	B09315383	301,00
22.472/2006	TEJADA CEJUDO JOSE IGNACIO	30618261	96,00

Burgos, a 16 de mayo de 2007. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200705276/5202. — 99,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANTIA
17.362/2006	ABAD MEDRANO ROBERTO	13127436W	60,00
18.980/2006	ALONSO ASLA PABLO ANDRES	16055678E	60,00
22.124/2006	ALONSO CABALLERO JACINTO	13169246	96,00
17.436/2006	ARROYO RUBIO LESMES	13145747M	96,00
17.412/2006	BENITO CAMARA FRANCISCO JAVIER	71278040M	96,00
19.622/2006	BOL PEREZ RODRIGO	71268252	60,00
21.753/2006	CASADO ANTON SAMUEL	71265684T	96,00
22.046/2006	CASADO ANTON SAMUEL	71265684T	96,00
18.526/2006	DIEZ LOPEZ MARIA LORETO	09328624	96,00
18.061/2006	ESCUDERO CUEVAS MOISES	13166174P	96,00
21.975/2006	GARCIA GONZALEZ ALBERTO	13082302V	96,00
20.246/2006	GUTIERREZ PEREZ SANTOS	13100266	96,00
17.614/2006	HERMOSO TEJERO RUBEN	13160664H	60,00
21.462/2006	HERNANDEZ IGLESIAS PABLO	15216559N	96,00
17.835/2006	IVANOV BELNIKOVSKI KALIN	X03760895G	60,00
22.005/2006	LOMAS DE LOS RIOS MARCIANO	41906686	60,00
19.389/2006	MARRON SAN MARTIN LOURDES	13084883E	96,00
20.106/2006	ORTEGA SANZ ABEL	14940796L	96,00
17.768/2006	POZA TURZO MARIA OLGA	13105344J	60,00
21.937/2006	ROJO FRANCES JOSE ANTONIO	13161017	96,00
20.786/2006	RUIZ RUIZ MARIA CRUZ	13756040	96,00
17.961/2006	URIBE ZUBIZARRETA JOSE MARIA	14507733	96,00

Burgos, a 17 de mayo de 2007. — El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200705274/5203. — 126,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expe-

dientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANTIA
17.318/2006	AHMED MURTAZA HASAN	X07120953S	96,00
19.762/2006	ALONSO GONZALEZ JORGE	07971671D	96,00
19.547/2006	ALONSO MARTINEZ FRANCISCO	71250483W	96,00
19.919/2006	ALONSO PEREZ DAVID	33850481	60,00
16.262/2006	ALONSO TALAVERA RAUL	13152787F	450,00
19.343/2006	ARAGON GONZALO JOSE MANUEL	15887598A	60,00
19.105/2006	ARBAIZAR MAYORDOMO MARIA ASUNCION	13087834Y	60,00
20.165/2006	ARNAIZ SEBASTIAN AGUSTIN	13151701W	96,00
19.844/2006	BARCENILLA MENA JOSE JAVIER	13114705J	96,00
19.695/2006	BARRIOS PALACIOS INMACULADA	13133083Z	60,00
18.614/2006	BARTOLOME ALEGRIA JOSE LUIS	01347891E	60,00
20.277/2006	BASTOS MORAL RUBEN IVAN	71264296S	301,00
18.963/2006	BATISTA VASQUEZ RIGOBERTO	X03538766D	450,00
18.365/2006	BENITO GAONA FRANCISCO JAVIER	45417255Y	48,00
16.259/2006	BLANCO GONZALEZ JOSE ANTONIO	71272097L	450,00
19.892/2006	CALVO URBANEJA FLORENCIO	13094247W	96,00
16.154/2006	CAMARERO AYALA FERNANDO	13121553F	150,00
17.544/2006	CAMARGO GOMEZ MARIA DEL PILAR	71280897X	96,00
16.936/2006	CAMINERO SANCHEZ OSCAR	12764505B	96,00
18.140/2006	CAÑADA GARMENDIA JOSE MARIA	16201076Z	96,00
18.501/2006	CAPA DEL VIGO JESUS MARIO	13077188D	60,00
21.519/2006	CARRION DIEZ BEATRIZ	13139615Z	60,00
20.134/2006	CEDRON BERNABEU JUAN MARCOS	28875532K	301,00
18.683/2006	CHINER GOMEZ DAVID	29196604J	96,00
18.519/2006	CODON CODON ROBERTO	13005262	60,00
13.408/2006	CONSTRUCCIONES DOURAMICA	B34220459	301,00
19.438/2006	CRESPO RONDA MARIA DOLORES	13073096	96,00
19.464/2006	CRESPO RONDA MARIA DOLORES	13073096	60,00
19.296/2006	DELGADO BARTOLOME JOSE	13048538V	96,00
18.813/2006	DIMITROV PETKOV KRASIMIR	X06324402S	60,00
19.828/2006	ESCUDERO CAVIA BENEDICTO	13056838	60,00
20.163/2006	EUROPRODCOM CARNICAS SELECTAS S.L.	B63340442	301,00
19.108/2006	FERNANDEZ GUTIERREZ ALBERTO	50934867X	60,00
19.109/2006	FERNANDEZ GUTIERREZ ALBERTO	50934867X	96,00
18.131/2006	FERNANDEZ MAGADAN MARIA JESUS	13127771S	60,00
20.580/2006	FERNANDEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	13164350R	450,00
18.570/2006	FONTANEDA LAZARO ANA MARIA	13131426J	60,00
17.906/2006	FUENTE DELGADO RODRIGO	71280833	96,00
18.960/2006	GARCIA DE MIGUEL ANA MARIA	13098729E	96,00
17.141/2006	GARCIA HERREZUELO FERNANDO	13094041A	96,00
19.777/2006	GAZQUEZ REVILLA DORIS	13111867G	96,00
20.018/2006	GIL AUSIN LUIS	71268249N	96,00
20.489/2006	GIL AUSIN LUIS	71268249N	96,00
16.343/2006	GIL LOPEZ ALFONSO	07483835A	301,00
18.966/2006	GIMENEZ HERNANDEZ ROBERTO	71268500X	450,00
19.701/2006	GONZALEZ GARCIA OSCAR	13135580G	96,00
13.285/2006	GONZALEZ MAYORAL OCA S.L.	B09395575	301,00
19.796/2006	GONZALEZ PEREDA ROBERTO	13151885W	96,00
19.783/2006	GOMEZ BENITO ESTEBAN	12143579	60,00
19.823/2006	GUTIERREZ ALAMEDA CARLOS	13109809Q	96,00
17.755/2006	GUTIERREZ BLANCO AMPARO	13140825	96,00
19.448/2006	HERMOSO TEJERO RUBEN	13160664H	60,00
17.846/2006	HERNANDO DOMINGUEZ DAMIAN	45421610	96,00
19.769/2006	HERNANDEZ CARCHENA XARLES	16070613F	60,00
16.150/2006	HERNANDEZ JIMENEZ DAVID	71288837	150,00
18.778/2006	HORMILEKUN S.L.	B40205833	96,00
19.279/2006	IVANOV MIRTCHEV GUEORGUI	X02316981F	96,00
17.170/2006	JURADO VELASCO JOSE LORENZO	13117136	96,00
19.602/2006	LODI MIRANDA S.L.	B09429291	301,00
17.927/2006	LOMAS DE LOS RIOS MARCIANO	41906686	96,00
19.258/2006	MARGARIT MARINER MARIA EUGENIA	13114475J	60,00
19.841/2006	MARIJUAN ADRIAN ALBERTO	13080275Z	96,00
21.862/2006	MARIÑELARENA IRURZUN MARIA ROSARIO	18207723A	150,00
18.984/2006	MARIN GORBEA ENRIQUE	13087935	60,00
18.380/2006	MARIN URIARTE ENRIQUE	71269479	60,00
19.981/2006	MARTIN ISIDRO AITOR	44686794	150,00
18.141/2006	MARTIN VESGA SUSANA	13134322B	96,00
16.969/2006	MARTINEZ GOROSTIZA MARGARITA	13100400Z	96,00
18.468/2006	MARTINEZ PAZ CARLOS	05241369Z	60,00
17.758/2006	MARTINEZ RODRIGO MARIA ENCARNACION	13109527X	96,00
18.428/2006	NIETO GONZALEZ ENRIQUE BENITO	12152621	96,00
18.159/2006	OLAYA URBINA ALEXANDER	X04649958W	96,00
17.786/2006	ORTEGA RODRIGUEZ MARIA AMABLE	71256248	60,00
17.528/2006	PASCUAL ROCANDIO DAVID	13165663	60,00
17.552/2006	PASCUAL ROCANDIO DAVID	13165663	96,00
20.248/2006	PEÑA MARTINEZ OSCAR DE LA	71263503G	60,00
19.082/2006	PEREDA FERNANDEZ SAGRARIO	13039966	60,00
17.040/2006	PETROV GROZDANOV BOYKO	X06571427M	96,00
17.279/2006	PETROV GROZDANOV BOYKO	X06571427M	450,00
18.712/2006	PEREZ DE DIOZ ABRAHAN	12396585	96,00
18.014/2006	PEREZ GONZALEZ EDGAR	34265059G	96,00
18.872/2006	PEREZ GONZALEZ JOSE RAMON	13107324	60,00
19.319/2006	PEREZ LAVIN FRUCTUOSO	13045062Z	96,00
18.871/2006	RAMON LOPEZ MIGUEL ANGEL	01098253A	48,00
17.924/2006	REBOLLO ORTEGA MARIA ESTHER	13082888M	96,00
19.646/2006	REY SANTISO DAVID	13158724X	150,00
13.097/2006	RODADOS S.L.	B09418286	301,00
13.767/2006	RODADOS S.L.	B09418286	301,00
14.882/2006	RODADOS S.L.	B09418286	301,00
19.847/2006	RSSIFI EL JILALI	X02142430A	96,00
18.006/2006	SAN MARTIN SANTOS SIRIA	13123923P	60,00
18.383/2006	SAN MARTIN SANTOS SIRIA	13123923P	60,00
20.062/2006	SAN MARTIN SANTOS SIRIA	13123923P	60,00
18.508/2006	SANTAMARIA ARENAS FRANCISCO ORLANDO	13155021X	96,00
20.715/2006	SANTAMARIA ARNAIZ ROSARIO	13090496T	96,00
19.126/2006	SANTAMARIA MARIJUAN CARMELO	13126368	96,00
16.785/2006	SANTAMARIA SANTOS FRANCISCO JAVIER	71271518S	96,00
17.094/2006	SANTAMARIA SANTOS FRANCISCO JAVIER	71271518S	96,00

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CUANTIA
17.218/2006	SAIZ BURGOS RICARDO	13137727	96,00
21.312/2006	SANCHEZ GUIRADO PEDRO	26482543	96,00
20.182/2006	SEBASTIAN DIEZ PILAR	13150119F	60,00
17.849/2006	SILIO VICARIO SANTIAGO	13130653E	60,00
18.093/2006	SIMUT BENIAMIN CORNEL	X03462617J	96,00
17.418/2006	TAJADURA MARTINEZ GERMAN	71260089V	96,00
20.341/2006	TRESPADERNE BONILLAS CASILDA	14682373R	60,00
16.857/2006	TUTOR GONZALEZ MANUEL	14572624P	96,00
18.684/2006	VASILEV IVANOV SASHO	X04775034S	96,00
19.457/2006	VEHICULOS SEMINUEVOS S C S.L.	B09446014	301,00
18.443/2006	VENEGAS PUERTAS JOSE MARIA	13149041X	450,00
19.513/2006	VILLANUEVA BAYONA EDUARDO	13147660D	96,00
20.200/2006	VILLANUEVA BAYONA EDUARDO	13147660D	96,00

Burgos, a 16 de mayo de 2007. – El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200705275/5204. – 390,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 11 de mayo de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela C del Sector Villimar 1, promovido por la sociedad Arlanzón Dos Promociones, S.L.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela C del Sector Villimar 1, promovido por la sociedad Arlanzón Dos Promociones, S.L., mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela C del Sector Villimar 1, promovido por la sociedad Arlanzón Dos Promociones, S.L.

Este asunto se sometió a información pública mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de marzo de 2007, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 6 de marzo de 2007.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se solicitaron informes a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, resultando que por parte de la Junta de Castilla y León no se hace ninguna observación ni se remite escrito al efecto, por lo que, de conformidad con antedicho precepto, se entiende informado favorablemente, y que por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos se remite informe favorable con fecha 28 de marzo de 2007. Asimismo, con fecha 20 de febrero de 2007, se remitió un ejemplar del Estudio de Detalle a los efectos de su publicidad, al Registro de la Propiedad número 3, recibiendo contestación del mismo con fecha 26 de febrero de 2007, constatándose su recepción y no haciéndose ninguna observación de carácter desfavorable.

Por otra parte, con fecha 13 de marzo de 2007, y dentro del periodo de exposición pública del Estudio de Detalle, se recibió un escrito-alegación suscrito por el propio Arquitecto redactor del mismo, don César Morcillo Bobillo, en el que pone de manifiesto que ha existido un error material en la redacción del documento aprobado inicialmente, referido a las determinaciones de la subparcela "B", ya que se fijó como altura edificable en su planta baja (y única) 3,50 metros, cuando en la realidad debería haberse fijado la de planta baja (única) con 6,50 metros de altura máxima, todo ello de conformidad con el artículo III.4.º.4.a) del Plan General Delta Sur, de aplicación al mencionado Estudio de Detalle, según se estableció en el anterior informe jurídico de 10 de enero del Jefe del Departamento Jurídico de

la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Este escrito-alegación ha sido conocido y ratificado por la propiedad, según comparecencia celebrada en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 12 de abril de 2007.

Con fecha 20 de abril de 2007 el Sr. Gerente de Urbanismo emitió informe favorable a la propuesta de corrección del error en cuanto a la fijación de la altura de la subparcela "B" de uso comercial, de 3,50 m. a 6,50 m., requiriéndose al Arquitecto redactor para la presentación de un nuevo documento refundido en el que aparezcan los datos corregidos y eliminados los anteriormente fijados por error.

En ese informe técnico se dice que teniendo en cuenta que la mencionada subparcela "B", de 4.264,68 m.² de superficie, se destina a instalaciones comerciales de una planta, se justifica que la altura que inicialmente aparecía en el Estudio de Detalle resultaba absolutamente inapropiada dada la desproporción entre la superficie de la parcela y su altura, con graves problemas de funcionalidad para el desarrollo de la actividad comercial, por lo que resulta claro que solamente por error se estableció dicha altura de 3,50 en lugar de 6,50 metros de altura máxima como establece el anteriormente mencionado artículo III.4.º.4.a) del Plan General Delta Sur para edificios de una sola planta.

Teniendo en cuenta, asimismo, que el aprovechamiento urbanístico de esta parcela se determina como metros cuadrados edificables por cada metro cuadrado de superficie en planta, resulta que la corrección del error en la altura de la subparcela "B" no altera en absoluto la edificabilidad, ni en consecuencia ninguna determinación de ordenación general.

Con fecha 26 de abril de 2007 don César Morcillo Bobillo presentó en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos, proyecto refundido del Estudio de Detalle de referencia, a fin de atender el requerimiento realizado en base al informe del Sr. Gerente de Urbanismo.

Con fecha 2 de mayo de 2007 el Sr. Gerente de Urbanismo emitió informe sobre el nuevo documento refundido, poniendo de manifiesto que básica y únicamente se efectúa la correspondiente modificación de la subparcela "B" de uso comercial en cuanto a su altura de edificación máxima de 6,50 metros, por lo que dicho documento refundido resulta ser conforme a lo solicitado.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 2/1985, de Bases del Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente:

Acuerdo. –

Primero. – En base al informe emitido por el Gerente de Urbanismo e Infraestructuras el día 20 de abril de 2007, aceptar la propuesta de corrección del error en la redacción del documento aprobado inicialmente, en cuanto a la fijación de la altura de la subparcela "B" de uso comercial, de 3,50 metros a 6,50 metros, formulada por el Arquitecto redactor don César Morcillo Bobillo.

Segundo. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela C del Sector Villimar 1, promovido por la sociedad Arlanzón Dos Promociones, S.L., según documento refundido registrado en la Gerencia de Urbanismo el día 27 de abril de 2007, al número 416/07.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. – Notificar este Acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 28 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705252/5200. – 2.040,00

* * *

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:

1. – Memoria justificativa.

2. – Planos de ordenación.

- Planos:

I.2.1. Situación.

I.2.2. Topográfico. Rasantes.

I.2.3. Estructura de la propiedad.

I.2.4. Dotaciones urbanísticas existentes y otros usos del suelo existentes.

I.2.5. Grado de desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico anteriormente vigentes.

O.1.2. Calificación urbanística.

II.3.3. Alineaciones y rasantes.

II.3.4. Servicios urbanos.

* * *

1. – PROPIEDAD Y ENCARGO

El presente Estudio de Detalle se presenta por encargo de la Sociedad Arlanzón Dos Promociones, S.L., domiciliada en calle San Juan, número 5-2.º B de Burgos (09003), con C.I.F. número B-09438235.

Figuran como representantes de la Sociedad y como Administradores mancomunados don Teodoro Jesús García Herberos con D.N.I. 13.095.822-J y don Constantino Angulo Miravalles con N.I.F. 13.116.931-P.

El objeto del encargo es la redacción de un Estudio de Detalle de la parcela "C" del Sector Villimar 1 del Plan General de Orde-

nación Urbana de Burgos con Modificación de Ordenación Detallada.

El Arquitecto redactor del proyecto es don César Morcillo Bobillo, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el número 473, con ejercicio profesional en la Demarcación de Burgos y domicilio en Burgos, calle San Pablo n.º 14-3.º Izda.

2. – NORMATIVA DE APLICACION Y CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle pretende modificar la ordenación detallada de la parcela comercial "C" del Sector Villimar 1.

El Estudio de Detalle procede en este caso de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como instrumento de planeamiento de desarrollo adecuado para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, pudiendo tener como objeto, en el suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada.

De hecho, en el momento actual, la parcela "C", así como el conjunto del sector PPV1, han devenido en suelo urbano consolidado al ejecutarse en su totalidad las previsiones del antiguo Plan Parcial, incluida su urbanización en su totalidad.

Mas aún en el caso de la parcela "C", puesto que al dar frente a la Avenida prolongación de Alcalde Martín Cobos, presenta fachada en una longitud de 129,22 m. a vial público, que ha sido ya recepcionado como tal por el Ayuntamiento, encontrándose en pleno funcionamiento.

Urbanísticamente, en el municipio de Burgos es de aplicación en la actualidad el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y su modificación de 30 de abril de 2001.

En este Plan, el solar se enclava dentro de la delimitación de la A.P.I. 51.01, que se desarrollará de conformidad con la ordenación establecida en el Plan Parcial Sector V1 reformado, aprobado en fecha 04/05/98.

Por ello, y en aplicación de la Sección 2.ª del P.G.O.U. vigente «Regulación de las Areas sujetas a Planeamiento Incorporado (A.P.I.)» y más concretamente de los artículos 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5 que regulan las condiciones de dichas Areas de Planeamiento Incorporado, la parcela objeto del presente Estudio de Detalle se rige en sus determinaciones por todo lo establecido en el mencionado Plan Parcial, y en lo no determinado expresamente en él, por la normativa del anterior Plan General Delta Sur.

Por otro lado, la parcela "C" dispone de ordenación detallada en el Plan General, por estar incluida en el A.P.I. Villimar 1, como ya se ha explicado, y tratarse de una parcela de suelo urbano consolidado, por lo que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 45.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, no resultando de aplicación las determinaciones del artículo 42 de dicha Ley, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo para la ordenación detallada en suelo urbano consolidado.

Así pues, resultará de aplicación:

– En primer término, el artículo 28 del Plan Parcial PPV1 sobre «reserva de equipamiento comercial».

– La Sección 2.ª del P.G.O.U. vigente «Regulación de las Areas sujetas a Planeamiento Incorporado (A.P.I.)» y más concretamente los artículos 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5, que remiten al Plan Parcial, y en lo no determinado expresamente en él, a la normativa del anterior Plan General Delta Sur.

– El Plan General Delta Sur.

– Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

– Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

A continuación pasamos a detallar las determinaciones de cada uno de ellos.

- Plan Parcial PPV1.

Es de aplicación el artículo 28 sobre «reserva de equipamiento comercial» cuyo contenido reproducimos íntegramente.

a) Régimen de edificación.

- Edificabilidad: 1,7 m.²/m.².

- Retranqueos y alineaciones mínimas: 3,00 m.

- Altura máxima: 9,00 m.

- Número máximo de plantas: PB + 1.

- Edificación bajo rasante: Uso de aparcamiento, almacenes e instalaciones, no computa aprovechamiento.

- Aparcamiento: 1 plaza/100 m.²c.

- Sistema de gestión: Actuación directa.

b) Régimen de usos.

Planta baja y planta de piso: Equipamiento comercial y almacenes, así como otros usos compatibles de acuerdo con la normativa urbanística del Plan General. El resto de la parcela se dedicará a aparcamiento, espacios libres y zonas verdes.

Los usos compatibles son el residencial, en el caso de vivienda auxiliar para guarda.

Además, aparcamientos, almacenes e instalaciones situados en el subsuelo de la edificación, no computando aprovechamiento, y pudiendo emplazar las últimas en la planta de cubierta de manera escamoteada.

Podrán situarse un máximo del 25% de los aparcamientos en superficie.

El resto de los usos tienen la consideración de prohibidos.

El Estudio de Detalle concretamente propone modificar algunas de las previsiones urbanísticas contenidas en este artículo, sin alterar la edificabilidad de 1,7 m.²/m.² y el aprovechamiento total de 13.348 m.²c, y que se refieren a la eliminación del retranqueo de 3,00 m. y la altura máxima de 9 m. y planta baja + 1. Se entiende que dichas determinaciones son de nivel de «ordenación detallada», por lo que quedarían comprendidas en la habilitación que hace el artículo 131.a) del Reglamento de Urbanismo, al que ya nos hemos referido.

- Plan General vigente.

Es de aplicación la Sección 2.^a del P.G.O.U. vigente «Regulación de las Áreas sujetas a Planeamiento Incorporado (A.P.I.)» y más concretamente los artículos 2.4.3, 2.4.4 y 2.4.5, que remiten al Plan Parcial, y en lo no determinado expresamente en él, a la normativa del anterior Plan General Delta Sur.

Art. 2.4.3. – *Contenido.*

Las áreas sujetas a planeamiento incorporado (A.P.I.) se regularán por la documentación que integra el fichero correspondiente y, complementariamente, para todos aquellos aspectos de detalle relativos a temas puntuales de las mismas que de un exhaustivo análisis no quedaran suficientemente explícitos, por la documentación comprendida en los expedientes municipales de aprobación de los planeamientos a que se refiere dicho fichero.

Asimismo, las determinaciones de gestión y ejecución serán las establecidas en dicho fichero.

Las condiciones de edificación y uso establecidas en este Plan General serán de aplicación a las edificaciones y usos previstos en dichas áreas, con carácter complementario.

Art. 2.4.4. – *Desarrollo.*

Las áreas sujetas a planeamiento incorporado, como instrumento que recoge las determinaciones con carácter finalista del Plan General en una parte del suelo urbano, son susceptibles, en ejecución del Plan General, de ser desarrolladas según las precisiones de la propia área y del Plan General.

En la documentación propia de las áreas con planeamiento incorporado están delimitados, en su caso, aquellos ámbitos que deben desarrollarse por una figura de planeamiento intermedia, Estudio de Detalle o Plan Especial, para los que se señalan condiciones de carácter vinculante.

Las modificaciones de las determinaciones vinculantes contenidas en la documentación de estas áreas, se consideran, a todos los efectos, como modificaciones del Plan General, en todo lo que afecten a los sistemas generales y estructura general y orgánica, a la clasificación del suelo, disminución de las superficies destinadas a equipamientos, dotaciones y espacios libres de uso público, elevación de la edificabilidad o sustitución del uso global atribuido a las citadas áreas.

En los restantes supuestos de modificación de la documentación de estas áreas se estará a lo dispuesto en la Ley y sus Reglamentos de Planeamiento y Gestión y en el presente Plan General en cuanto a la competencia de los instrumentos a aplicar.

- Plan General Delta Sur.

De conformidad con lo establecido en el P.G.O.U. vigente y en el Plan Parcial PPV1 en su artículo 28, los usos compatibles con los establecidos como principales, que se señalaba eran el equipamiento comercial y almacenes, son los previstos en la normativa urbanística del Plan General de aplicación, que en este caso es el denominado Delta Sur.

Por ello, y de conformidad con la tabla de compatibilidades de uso que establece el citado Plan General, se acepta la plena compatibilidad con el uso comercial, tanto local como urbano, de los usos hoteleros también tanto de carácter local como urbano, así como de oficinas, alojamiento colectivo 1.º, industrial en edificio mixto IAO, comercio local CL, comercio urbano CU, hotelero local HL, hotelero urbano HU, oficinas O, preescolar P, formación profesional FP, extrahospitalario HX, cultural biblioteca CB, cultural cines-teatro CT, cultural museos casa cultura CM, cultural centro social CS, club asistencial AC, asist. resid. AR, conventos RC, garajes en bajos TTO, estación de servicio TTIB (se adjunta dicha Tabla publicada en la página 48 del «Boletín Oficial» de la provincia en 1992).

- Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 45.3. –

Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del Municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

Dado que la parcela «C» dispone de ordenación detallada en el vigente P.G.O.U., por estar incluida en el A.P.I. 51.01 y tratarse por tanto de una parcela de suelo urbano consolidado, resulta de aplicación lo establecido en el mismo.

Por ello, no resultarían de aplicación las determinaciones del artículo 42, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo para la ordenación detallada en suelo urbano consolidado.

- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 131.a). –

Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano, y pueden tener por objeto, en suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de la ordenación detallada.

Artículo 133. – *Determinaciones en suelo urbano consolidado.*

1. – En suelo urbano consolidado, los Estudios de Detalle deben limitarse a establecer las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar o modificar las que hubiera

establecido el instrumento de planeamiento general, de entre las previstas:

a) En los artículos 92 a 100 para los municipios con Plan General de Ordenación Urbana.

Artículo 92. – *Determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado.*

La ordenación detallada del suelo urbano consolidado comprende:

a) Calificación urbanística (artículo 94).

Artículo 169. – *Modificaciones.*

1. – Los cambios que se introduzcan en el Plan General de Ordenación Urbana o en las Normas Urbanísticas Municipales, siempre que no impliquen su revisión, se consideraran como modificación de dichos instrumentos.

2. – Todos los cambios que se introduzcan en Estudios de Detalle, Planes Parciales o Planes Especiales se consideran como modificación de dichos instrumentos.

3. – Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1.º – La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2.º – La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3.º – El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

4.º – La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifiquen, con las excepciones señaladas en los artículos siguientes. No obstante, el trámite ambiental previsto en el artículo 157 solo es exigible cuando así lo determine la legislación aplicable o algún instrumento de ordenación del territorio, o cuando el objeto de la modificación sea alguno de los siguientes:

a) Clasificación de sectores de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado o de áreas de suelo urbanizable no delimitado:

1.º – No colindantes con un núcleo de población.

2.º – Colindantes con un núcleo de población pero de superficie superior a 100 hectáreas.

3.º – Colindantes con un núcleo de población pero que supongan un incremento superior al 50 por ciento respecto de la superficie de suelo urbano y urbanizable ya clasificada.

4.º – Que afecten a Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Protección de las Aves, Zonas Húmedas y demás Lugares de Importancia Comunitaria.

b) Establecimiento de la ordenación detallada de sectores de suelo urbanizable con uso predominante industrial.

Artículo 136. – *Documentación.*

1. – Los Estudios de Detalle deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, según las diferentes posibilidades señaladas en los artículos anteriores. En todo caso deben contener un documento

independiente denominado memoria vinculante, donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, haciendo referencia al menos a los siguientes aspectos:

a) Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación general establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

b) En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

2. – Además de la memoria vinculante, los Estudios de Detalle en sectores de suelo urbano no consolidado donde aún no haya sido establecida la ordenación detallada deben incluir al menos los siguientes documentos:

a) Los documentos de información, anexos sin carácter normativo escritos y gráficos, estos últimos a escala mínima 1:1.000, comprensivos de toda la información necesaria para servir de soporte a las determinaciones del Estudio de Detalle, haciendo referencia a las características, elementos y valores relevantes de su ámbito, y al menos a los siguientes:

1.º - Situación.

2.º - Topografía.

3.º - Otras características naturales, tales como suelo, hidrografía, vegetación y paisaje.

4.º - Estructura de la propiedad.

5.º - Dotaciones urbanísticas existentes.

6.º - Otros usos del suelo existentes.

7.º - Determinaciones relevantes de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables.

8.º - Repercusiones de la normativa y el planeamiento sectoriales y de las actuaciones para su desarrollo ejecutadas, en ejecución o programadas.

9.º - El grado de desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico anteriormente vigentes.

10. - Elementos que deban conservarse, protegerse o recuperarse por sus valores naturales o culturales presentes o pasados.

b) La normativa, que debe recoger las determinaciones escritas del Estudio de Detalle a las que se otorgue carácter normativo, organizadas en ordenanzas de uso del suelo que incluyan todas las determinaciones sobre regulación de los usos y tipologías edificatorias permitidos.

c) Los planos de ordenación, que deben recoger las determinaciones gráficas del Estudio de Detalle a escala mínima 1:1.000 con claridad suficiente para su correcta interpretación, y al menos las siguientes:

1.^a - Calificación urbanística.

2.^a - Reservas de suelo para espacios libres públicos y equipamientos.

3.^a - Red de vías públicas, definidas por sus alineaciones y rasantes.

4.^a - Servicios urbanos.

5.^a - Delimitación de unidades de actuación.

d) El estudio económico, que debe recoger las determinaciones del Estudio de Detalle sobre programación, valoración y financiación de sus objetivos y propuestas, en especial en

cuanto a la ejecución de las dotaciones urbanísticas públicas previstas.

3. – DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, Y CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 94 DEL R.U.C. Y L.

En base a la Normativa de aplicación expuesta, el presente Estudio de Detalle concretamente propone modificar algunas de las previsiones urbanísticas contenidas en el artículo 28 del PPV1, sin alterar la edificabilidad de 1,7 m.²/m.² y el aprovechamiento total de 13.348 m.²c, refiriéndose únicamente a la eliminación del retranqueo de 3 m. y la altura máxima de 9 m. y planta baja + 1.

Entendemos que estas dos determinaciones (retranqueo y altura máxima) son de nivel de «ordenación detallada», por lo que quedarían comprendidas en la habilitación que hace el artículo 131.a) del Reglamento de Urbanismo para suelo urbano consolidado, al que ya nos hemos referido.

Por tanto, las modificaciones que se proponen en el presente Estudio de Detalle son las siguientes:

1.º – Eliminación del retranqueo de 3,00 m.

Se propone la supresión del retranqueo, al entender que un edificio comercial debe disponer su fachada directamente a la calle por la que se encuentran sus accesos, ya que esto posibilita la creación de escaparates y zonas de exposición al público que hacen más atractivas las posibles tiendas o comercios que se puedan ubicar en planta baja, que no existirían en el caso de efectuarse el retranqueo.

Por otro lado, la previsible falta de mantenimiento de estos espacios situados entre la acera y los diferentes locales comerciales de planta baja, sugieren un estado de abandono que redundará en una pérdida de atractivo de los mencionados locales.

Por tanto, lo que se propone es una nueva geometría de la parcela, en la que la alineación de los locales comerciales sea coincidente con la acera por donde pasean los peatones, lo cual, además de evitar espacios en los que se prevé en el futuro una falta de higiene por falta de mantenimiento, posibilitará el contacto directo del local comercial con el peatón facilitando el acceso a los locales y la exposición de productos a la venta.

2.º – Modificación de la altura máxima de 9,00 m. y planta baja + 1.

Se propone la supresión de la altura establecida al entender, que el PPV1, ha tenido en cuenta únicamente la superficie entre alineaciones susceptible de edificar y la ha multiplicado por dos plantas, llegando a una edificabilidad total de 13.348 m.².

Sin embargo, esta solución es válida, teniendo en cuenta la geometría de la parcela, para el uso comercial, pero no para los usos compatibles según el planeamiento (hotel, oficinas) que precisan de crujías diferentes que posibiliten desarrollar un proyecto viable y atractivo.

Lógicamente, un edificio que pueda albergar un hotel o un edificio de oficinas necesita fondos y alturas diferentes a las establecidas por el PPV1; por ello se propone dividir la parcela en tres zonas que denominamos subparcelas A, B y C, en las que en función del uso que se pretende adjudicar, establecemos unas alturas diferentes:

– Subparcela “A” de 2.400 m.² de un total de 7.852 m.² (30,57%): En ella se pretende construir un supermercado, por lo que se mantendrían las determinaciones del PPV1 fijando la altura máxima en PB + 1 y 9,00 m.

– Subparcela “B” de 4.264,68 m.² de un total de 7.852 m.² (54,31%): En ella se pretende realizar un edificio comercial en el que se desarrollen las diferentes categorías de usos establecidas por el P.G.O.U. Delta Sur, por lo que se fijaría la altura máxima en PB y 6,50 m.

– Subparcela “C” de 1.187,33 m.² de un total de 7.852 m.² (15,12%): En ella se pretende realizar un edificio destinado a hotel, oficinas o residencia, por lo que se repartiría la edificabilidad sobrante en un bloque de PB + 3 y 12,50 m., con un fondo de 18,00 m. Se elige la altura de PB + 3 al ser la adjudicada por el PPV1 al resto de parcelas residenciales.

3.º – Asignación de usos urbanísticos susceptibles de alojar.

En relación a éstos, se hace constar que el artículo 28 del antiguo Plan Parcial, hace referencia a la posibilidad de alojar usos compatibles con los establecidos como principales, que son el equipamiento comercial y almacenes, refiriéndose a que esta compatibilidad se puede efectuar de conformidad con lo previsto en la normativa urbanística del Plan General de aplicación, que en este caso es el denominado Delta Sur.

De tal forma que en la tabla de compatibilidades de Uso que establece el citado Plan General, se acepta la plena compatibilidad con el uso comercial, tanto local como urbano, de los usos hoteleros también tanto de carácter local como urbano, así como de oficinas, alojamiento colectivo 1.º, industrial en edificio mixto IAO, comercio local CL, comercio urbano CU, hotelero local HL, hotelero urbano HU, oficinas O, preescolar P, formación profesional FP, extrahospitalario HX, cultural biblioteca CB, cultural cines-teatro CT, cultural museos casa cultura CM, cultural centro social CS, club asistencial AC, asist. resid. AR, conventos RC, garajes en bajos TTO, estación de servicio TTIB (se adjunta dicha tabla publicada en la página 48 del «Boletín Oficial» de la provincia en 1992).

Por todo ello, la adjudicación de cualquiera de estos usos no conlleva modificación de la ordenación, sino simplemente aplicación de la opción de compatibilidad que el propio A.P.I., o Plan Parcial ya contemplaba.

4.º – Asignación de la intensidad de usos o edificabilidad.

Se mantiene la edificabilidad establecida en el PPV1 de 1,7 m.²/m.² y 13.348,00 m.², repartiéndose de la siguiente manera:

– Subparcela “A” de 2.400 m.² de un total de 7.852 m.² (30,57%): Se asigna una edificabilidad de 2.400 m.² para la planta baja y de 1.934,00 m.² para la planta primera, fijando la altura máxima en PB + 1 y 9,00 m.

– Subparcela “B” de 4.264,68 m.² de un total de 7.852 m.² (54,31%): Se asigna una edificabilidad de 4.264,68 m.² para la planta baja, fijando la altura máxima en PB y 6,50 m.

– Subparcela “C” de 1.187,33 m.² de un total de 7.852 m.² (15,12%): Se asigna una edificabilidad de 1.187,33 m.² para la planta baja y de 3.562 m.² en plantas altas, fijando la altura máxima en PB + 3 y 12,50 m., con un fondo de 18,00 m. Se elige la altura de PB + 3 al ser la adjudicada por el PPV1 al resto de parcelas residenciales.

5.º – Ordenanzas de aplicación.

Serán de aplicación las ordenanzas del PPV1, y en lo no determinado expresamente en él, a la normativa del Plan General Delta Sur, al tratarse de un A.P.I.

6.º – Conclusiones.

Las modificaciones que introduce el Estudio de Detalle sobre la ordenación detallada, solamente se refieren a los parámetros puramente geométricos ya referidos de retranqueo, altura máxima y número máximo de plantas, haciéndose constar expresamente que dichas modificaciones no afectan, alteran o modifican ninguna determinación a nivel de «ordenación general», ajustándose a lo establecido en el artículo 132.2 del R.U.C. y L.

4. – CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN (R.U.C. Y L.)

En cumplimiento de este artículo, y en especial al apartado b) del punto 3, se detalla la siguiente memoria vinculante.

4.1. – MEMORIA VINCULANTE.

4.1.1. Justificación de la conveniencia de la modificación en base a su interés público (párrafo 1.º del citado artículo).

En este sentido, se quiere hacer referencia al interés que representa el establecimiento de un complejo de usos terciarios que, junto al uso comercial previsto en el Plan Parcial, aglutine también espacios de oficinas y una instalación hotelera que a corto o medio plazo resultará necesaria en el entorno de Villimar, teniendo en cuenta los importantes desarrollos existentes, en proceso de obras (V2), (S3), (S4); y proyectados o previstos en sus proximidades con motivo de la actualmente en construcción nueva estación ferroviaria, enclavada en el denominado sector «Ciudad del AVE», actualmente en tramitación para aprobación definitiva.

Por todo ello, se considera de vital interés la posibilidad de dotar a esta zona de la ciudad de un complejo de usos terciarios que posibilite la plena rehabilitación del núcleo tradicional de Villimar, lindante con el futuro conjunto terciario que, con características tradicionales, pueda convertirse en centro urbano articulador de los nuevos desarrollos urbanísticos en su entorno, favoreciendo la proliferación de usos terciarios (comerciales, hostelería, oficinas, equipamientos, etc.) y potenciando la animación urbana, siempre con tendencia a situarse en los núcleos urbanos tradicionales absorbidos por las nuevas áreas residenciales de la ciudad.

Algo parecido a lo que los burgaleses deseáramos que ocurriera en el pueblo antiguo de Gamonal (valga esta opinión como ilustración de lo que sería deseable lograr en el antiguo pueblo de Villimar).

En este sentido, se quiere hacer un recordatorio también de casos como Las Huelgas, Hospital del Rey, Villatoro o Capiscol y La Ventilla (éstos en pleno proceso de cambio).

En resumen, incluiríamos y asimilaríamos este objetivo en las actuales tendencias evidentes y positivas urbanísticamente de revalorizar y dar nueva vida y un cierto sentido de centralidad, a los núcleos o antiguos pueblos que con el tiempo van quedando integrados en la ciudad.

4.1.2. Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

Se adjuntan fichas que identifican las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

Como vemos, no se modifican los parámetros urbanísticos establecidos por el Plan Parcial V1 en cuanto a edificabilidad 1,7 m.²/m.² y aprovechamiento 13.480 m.², sino únicamente las determinaciones que son de nivel de ordenación detallada como son el retranqueo y la altura de los diferentes volúmenes.

4.1.3. Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

La modificación propuesta no altera ni el modelo territorial ni la ordenación general vigente, ya que se trata únicamente de modificar determinaciones de ordenación detallada dentro de la parcela "C" que afectan a la volumetría.

La incidencia sobre el entorno es mínima, ya que el 30,57% dispone de una altura igual a la establecida, el 54,31% inferior a la establecida y únicamente el 15,12% superior a la establecida, pero igual a la que el PPV1 adjudica al resto de las parcelas residenciales del Sector.

En cuanto a la supresión del retranqueo, se entiende que no sólo no afectará a la ordenación sino que redundará en beneficio de la misma, al suprimir una franja de suelo que no dispondrá de mantenimiento en el futuro y por ello generará problemas de salubridad e higiene no deseables para el desarrollo de un edificio comercial.

4.1.4. Aprobación.

La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican.

5. – CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON (R.U.C. Y L.)

En relación con la documentación del Estudio de Detalle, se siguen las determinaciones y criterios del artículo 136 del Reglamento de Urbanismo, adaptando su contenido teniendo en cuenta que en este caso se trata de un ámbito (parcela) de suelo urbano consolidado, pero siguiendo la enumeración del artículo como guía de documentos presentados. A estos efectos se presentan los siguientes documentos gráficos:

a) Planos de información a escala 1:1.000:

I.1. - Situación.

I.2. - Topografía.

I.3. - Estructura de la propiedad.

I.4. - Dotaciones urbanísticas existentes.

I.5. - Otros usos del suelo existentes.

I.6. - El grado de desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico anteriormente vigentes.

b) Ordenanzas de Uso del Suelo.

Como se ha reflejado en el punto 3.5.º, serán de aplicación las ordenanzas del PPV1, y en lo no determinado expresamente en él, a la normativa del Plan General Delta Sur, al tratarse de un A.P.I.

c) Planos de ordenación, a escala 1:1.000.

O.1. - Calificación urbanística.

O.2. - Alineaciones y rasantes.

O.3. - Servicios urbanos.

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2007, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Reparación de calle en Torresandino» incluidas en el F.C.L. para 2007, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 88.765,52 euros y redactado por el señor Arquitecto don Angel Blanco Peñalba, se expone al público por término de veinte días a efectos de su examen y reclamaciones.

En Torresandino, a 29 de mayo de 2007. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200705309/5251. – 68,00

Junta Vecinal de Quintanilla de Sotoscueva

Aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2007, la memoria técnica de «Renovación de conducción de agua potable», en esta población, redactada por el Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un importe de 28.519,79 euros, se expone al público por espacio de veinte días en la oficina de esta Entidad, sita en Quintanilla de Sotoscueva, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 28 de mayo de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Emiliano Sainz Gómez.

200705337/5257. – 68,00